



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 001-2024-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA BAJO LEY N° 31728 N° 118-2023-MPS-CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA EL RIO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2468699”

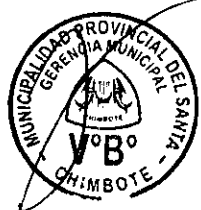
Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA EL RIO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2468699”, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el CONSORCIO ANCASH, integrado por las empresas DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, con RUC N° 20542191059, representada por su apoderado JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, identificado con DNI 45006977 y domicilio JR. LOS JARDINES NRO.675 URB. LOS ANGELES (COSTADO DE LOSA DEPORTIVA DE LOS ANGELES) INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH y de otra parte la empresa P&M INVERSIONES & CONSULTORIA E.I.R.L, con RUC N° 20601898587, representado por su titular Gerente JAVIER THOMAS PAUCAR GARRO con domicilio en MLC. NORTE RIO QUILLCAY N° 397 BAR. CENTENARIO ESTE (A 5 CASAS DE LA FISCALIA HACIA ARRIBA) INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH, empresas que designan como Representante Común al Señor JHOSSEPH SATURNINO PAUCAR SIGUEÑAS, identificado con DNI N°77685727, con domicilio del consorcio en PJ. JOSE DE LA MAR NRO. 444 BAR. HUARUPAMPA (COSTADO JUGUERIA MARGARITA.) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de diciembre del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA BAJO LEY N° 31728 N° 118-2023-MPS-CS-1 - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA EL RIO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2468699, por lo que el Gerente Municipal solicita proyectar la adenda correspondiente, con las correcciones correspondientes.

Con Informe N° 10338-2023-SGLyP-GayF-MPS, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Logística, donde se recomienda la elaboración de una adenda, enmarcada en lo dispuesto en el Art. 184.9 con respecto a establecer FIDEICOMISOS, a los adelantos de la ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS PATOS DESDE LA AVENIDA BUENOS AIRES HASTA EL RIO LACRAMARCA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2468699, se recomienda EMITIR la adenda correspondiente al Contrato N° 001-2024-GM-MPS.

Con INFORME LEGAL N° 1226-2023-GAJ-MPS de fecha 20 noviembre de 2023, donde el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que se debe proyectar la ADENDA AL CONTRATO N° 001-2024-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa y CONSORCIO ANCASH.



CONSORCIO ANCASH
JHOSSEPH SATURNINO PAUCAR SIGUEÑAS
DNI: 77685727
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 001-2024-GM-MPS

CLÁUSULA SEGUNDA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEMÁS CLÁUSULAS CONTRATO 134-2023-GM-MPS

Las partes contractuales acuerdan mantener la vigencia de las demás cláusulas contractuales del Contrato Nro. 001-2024-GM-MPS suscrita entre el representante de la Municipalidad Provincial Del Santa con Consorcio Ancash, de fecha 05 ENE 2024.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 29 días del mes de enero de 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ANCASH

Jhossep Saturnino Paucar Salazar
JHOSSEPH SATURNINO PAUCAR SALAZAR
DNI: 77685727
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"